
Circular : 1.06

Fecha: 9 de Enero de 2006

ASUNTOS:

1º .- AYUDAS ABANDONO ACTIVIDAD TRANSPORTISTAS MAS DE 60 AÑOS

2º .- TRATAMIENTO DE LOS NEUMÁTICOS FUERA DE USO

3º .- ENCUESTA TRANSPORTE RESUMEN DEL AÑO 2005

**1º .- AYUDAS AL ABANDONO DE LA ACTIVIDAD PARA
TRANSPORTISTAS DE MAS DE 60 AÑOS**

El día 5 de enero de 2006 se ha publicado en el B.O.E. la convocatoria para el presente año de las ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes **finaliza el próximo 5 de febrero de 2006** .

PUEDEN ACOGERSE A LAS AYUDAS

Aquellos transportistas que en el momento de presentar la solicitud cumplan los siguientes requisitos:

- Ser transportistas autónomos con edad entre 60 y 65 años. No tienen derecho aquellos que el 1 de junio del año 2006, les falten menos de 6 meses para cumplir los 65 años.
- Ser titular de forma ininterrumpida durante los últimos diez años de un máximo de 2 autorizaciones de transporte público de mercancías con capacidad de tracción propia. En ese periodo deberá haber sido titular en todo momento de al menos 1 autorización no suspendida, permitiéndose una sola interrupción por un plazo no superior a un mes, siempre que sean titulares al menos de 1 autorización en vigor en el momento de presentación de la solicitud.
- Estar dados de alta y al corriente en el pago de las cuotas en el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social de forma ininterrumpida los últimos diez años, permitiéndose una sola interrupción de no más de un mes.
- Estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias.

No podrán solicitar ayudas aquellos a los que se les hubieran otorgado en ejercicios anteriores y hayan renunciado a ellas o no hayan aportado la documentación necesaria para proceder a su cobro.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se han incrementado respecto a años anteriores e independientemente de que sea titular de una o dos autorizaciones, se abonará únicamente la cantidad que corresponda a una autorización, la que según el cuadro siguiente esté dotada de mayor cuantía económica, sin tener en cuenta las autorizaciones suspendidas en la fecha de presentación de la solicitud.

- | | |
|-----------------------------|-----------------|
| ▪ Autorización MDP-NACIONAL | 30.000 € |
| ▪ Autorización MDP-COMARCAL | 25.000 € |

- Autorización MDP-LOCAL **20.000 €**
- Autorización MDL
 - o Si al menos una > 3,500 Kg MMA
(desde antes de 1 octubre 2005) **15.000 €**
 - o < o igual 3,500 Kg MMA **12.000 €**

Por cada semestre completo que le falte para cumplir los 65 años **5.300 €**.
El cómputo de los semestres completos se hará a partir del 1 de junio del 2006.

Aquellos interesados pueden informarse mas ampliamente en estas oficinas, incluso para proceder a efectuar la tramitación, cuestión que venimos realizando desde que se crearon .

2º .- TRATAMIENTO DE LOS NEUMÁTICOS FUERA DE USO

El día 3 de enero se ha publicado el REAL DECRETO 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.

Los artículos 1 y 7 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, facultan al Gobierno para fijar disposiciones específicas relativas a la producción y gestión de diferentes tipos de residuos, entre ellos los neumáticos fuera de uso, que por su peculiaridad requieren de una norma de desarrollo específica cuyo objetivo final es prevenir la incidencia ambiental de estos residuos.

Dentro del real decreto se definen, entre otros, los conceptos de productor de neumáticos, de generador de neumáticos fuera de uso y poseedor:

Productor de neumáticos : La persona física o jurídica que fabrique, importe o adquiera en otros estados miembros de la Unión Europea, neumáticos que sean puestos en el mercado nacional.

Generador de neumáticos fuera de uso : La persona física o jurídica que, como consecuencia de su actividad empresarial o de cualquier otra actividad, genere neumáticos fuera de uso. Queda excluido de tal condición el usuario o propietario del vehículo que los utiliza.

Poseedor : el generador de neumáticos fuera de uso o la persona física o jurídica que los tenga en su poder y no tenga la condición de gestor de neumáticos fuera de uso.

Obligaciones del productor de neumáticos:

Está obligado individualmente a recibir los neumáticos fuera de uso, hasta la cantidad puesta por él en el mercado nacional de reposición, bien porque le sean entregados por los generadores o por los poseedores de éstos, bien porque sean recogidos por él mismo.

Obligaciones de los generadores y poseedores de neumáticos fuera de uso:

Los generadores de neumáticos fuera de uso deberán hacerse cargo de aquellos que generen como consecuencia de la prestación de un servicio dentro del marco de sus actividades.

Los generadores y poseedores de neumáticos fuera de uso están obligados a entregarlos al productor de neumáticos o a un centro autorizado o gestor, a menos que procedan a gestionarlos por sí mismos, en cuyo caso deberán cumplir las obligaciones establecidas para los gestores de neumáticos fuera de uso. Quedan excluidos de estas obligaciones los generadores y los poseedores de neumáticos fuera de uso que los generen en sus propias instalaciones y los entreguen por sus propios medios a un gestor de neumáticos fuera de uso.

Almacenamiento y eliminación de neumáticos fuera de uso:

En todo caso el almacenamiento de neumáticos fuera de uso se llevará a cabo en condiciones de seguridad y salubridad adecuadas y en instalaciones que cumplan, como mínimo, las condiciones técnicas establecidas en el Anexo.

El almacenamiento de los neumáticos fuera de uso en las instalaciones de sus generadores o poseedores no podrá superar un periodo de tiempo de un año ni cantidades que excedan de treinta toneladas.

En el ANEXO del Real Decreto se establecen las condiciones técnicas de las instalaciones de almacenamiento de neumáticos fuera de uso

Las comunidades autónomas podrán exigir a los titulares de actividades de almacenamiento temporal de neumáticos fuera de uso que acrediten de modo fehaciente que dichos neumáticos los reciben o entregan para su valorización o eliminación.

Abandono en vertederos

De conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de neumáticos fuera de uso en todo el territorio nacional. Asimismo, de conformidad con la legislación vigente se prohíbe el depósito en vertedero de neumáticos enteros.

Repercusión en el precio de los neumáticos de reposición de los costes de gestión del residuo cuando se conviertan en neumáticos fuera de uso.

En la factura de venta al consumidor o usuario final del neumático de reposición se especificará la repercusión que tenga en su precio el coste económico de la gestión del residuo al que éste dará lugar cuando se convierta en neumático fuera de uso.

Sobre los neumáticos fuera de uso preexistentes.

Los poseedores de neumáticos fuera de uso generados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este real decreto deberán adoptar, por sí mismos, las medidas necesarias para garantizar su correcta gestión ambiental.

Entrada en vigor.

El presente Real Decreto entrará en vigor el 4 de enero de 2006.

3º .- ENCUESTA TRANSPORTE RESUMEN DEL AÑO 2005

Adjunto se remite una encuesta que nos ha sido enviada por nuestra Confederación C.E.T.M. con el ruego de que sea contestada por los asociados .

La misma tiene por objeto conocer las opiniones de los transportistas sobre el balance del pasado ejercicio .

Basta con señalar la respuesta deseada y remitirla por fax o por correo electrónico a estas oficinas .

No hace falta la identificación del entrevistado .

Agradecemos de antemano vuestra colaboración .

Preguntas para resumen del año 2006

1. ¿Qué balance hace sobre el comportamiento del mercado en el año 2005?
 - a) Muy malo
 - b) Malo
 - c) Regular
 - d) Bueno
 - e) Muy bueno
2. ¿Cuál considera que ha sido el problema más grave que ha sufrido en el presente año?
 - a) Precio del gasóleo
 - b) Sequía
 - c) Restricciones al tráfico
 - d) Competencia desleal
 - e) Heladas del invierno pasado
 - f) Política de precios
3. ¿Qué perspectivas tiene sobre el comportamiento del mercado para el año 2006?
 - a) Irá a peor
 - b) Seguirá igual
 - c) Mejorará
4. ¿Cómo ve la entrada en vigor del carné por puntos?
 - a) Negativa para el transporte –lo encorsetará aún más-.
 - b) No solucionará los problemas actuales de tráfico
 - c) Positiva para la circulación
 - d) No traerá ninguna consecuencia inmediata para el sector.
 - e) Reducirá la siniestralidad
5. ¿Y la del tacógrafo digital?
 - a) Negativa
 - b) Positiva
 - c) No aportará grandes cambios
6. Después de los acuerdos firmados el pasado mes de octubre entre Administración, cargadores y Comité Nacional del Transporte por Carretera, ¿han conseguido incrementar los precios?
 - a) Sí
 - b) No
 - c) Aún estamos negociando con los cargadores
 - d) Las consecuencias no se podrán valorar hasta pasados unos meses
 - e) Será imposible subir los precios y todo seguirá igual o peor.
7. Desde su punto de vista, ¿por donde pasa la solución a la crisis que se está viviendo en el sector?
 - a) Por mejorar la estructura empresarial
 - b) Por desatomizar el sector
 - c) Por combatir más las prácticas fraudulentas que se dan habitualmente
 - d) Porque la Unión Europea y la Administración española planteen una política de transportes más sensata y que afecte a todos por igual
 - e) Por tratar de llegar a acuerdos puntuales con los clientes